



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2021/MPA/ACO/GM- MEÑM**

Acobamba, 26 de Febrero de 2021

### **VISTO:**

- ✓ EI INFORME N°098-2021/MPA-GPP (e)/OALM, de fecha de recepción 25 de Febrero de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ EI INFORME N°128-2020-MPA-GDSE y MA/WAGB, de fecha 19 de Febrero de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los *Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*.

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el Informe N°073-2021/MPA-GPP (e)/OALM, de fecha de recepción 25 de Febrero de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, emite opinión presupuestal Favorable, por el monto de S/. 6,364.00 (Seis Mil Trescientos Sesenta Y Cuatro con 00/100 soles), para el Plan de trabajo anual del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Acobamba".

Que, mediante el Informe N° 128-2021-MPA-GDSEyMAWAGB, de fecha 19 de Febrero de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita la aprobación del Plan de trabajo Anual del "Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Acobamba". Con la finalidad de fortalecer la educación, cultura y la ciudadanía ambiental en la población y articular sus acciones con los diversos actores públicos y privados, en el cuidado y protección del medio ambiente.

Estando a lo dispuesto:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Con la visación de Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo anual del "Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021 de la municipalidad provincial de Acobamba", con un presupuesto de S/. 6,364.00 (Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente y demás gerencias que tengan injerencia en ello.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
LIC. MARTIN E. SAHUERO MOLINA  
GERENTE MUNICIPAL